



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno de la capital de Lima,
á 16. de *Noviembre* de 1826

SECCION DE GUERRA

AL *U.º Sr. Ministro de Guerra*
del Despacho de hacienda - *Sec. 2.ª*



O. L. 152-331

Sr. Ministro.

Recibido 27

Lima Nov. 21. de 1826

Hagase, como dice el
U.º Ministro de la Guerra
y contestese

En consideracion S.E. el Presidente del Consejo de Gobierno, las multiplicadas atenciones que gravan sobre el ministerio de mi cargo en sus dos departamentos y en virtud del Supremo decreto de 1.º de Junio ultimo se ha tenido resolucion con fecha de ayer: que quedando el departamento de la guerra con la misma dotacion de empleados q. ha tenido hasta el dia, se nombre para el de marina un oficial mayor, un primero y un ayudante como efectivamente se han nombrado con los mismos sueldos que respectivamente gozan los del de la guerra. En consecuencia S.E. se ha dignado expedir los Despachos, que tengo la honra de incluir á U.º para que se sirva disponer de tomar razon de ellas gratis en las oficinas de estilo, á excepcion de los que

El U.º de la 2.ª Sec.

Poras

No

MH-06152

CAS. 58

Doc. 331

FOL. 1

REPÚBLICA PERUANA



16 de Diciembre

se han librado á favor de los Amambenses D. Juan
y D. Manuel Ruiz, los cuales como ahora empiesan
á servir seben satisfacer la Derecha Del Sello.

Tengo la honra de respetarme á V.S.

Muy atento

obsecuente

Servidor

O. X. 122-331

Juan de Heredia

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]